

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete de abril de dos mil veintitrés

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: ANGÉLICA ACERO ORDUZ
DEMANDADO: ADRIANA RODRIGUEZ ACERO
CUADERNO: EJECUCIÓN COSTAS
No. RADICADO: 2018-00518

Atendiendo la solicitud de terminación elevada por el apoderado de la parte actora, allegada vía correo electrónico el 13/04/2023 ítem 003 (*Terminación*) de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho; RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el proceso **EJECUTIVO MINIMA CUANTIA DE ANGÉLICA ACERO ORDUZ contra ADRIANA RODRIGUEZ ACERO** por pago total de la obligación.

2.- Por secretaría de los dineros consignados a órdenes de este Juzgado y entréguesele a la parte actora la suma de **\$811.400** según informe de títulos que antecede. De existir embargo de remanentes póngasen a disposición de la autoridad requirente.

3.- No condenar en costas ni perjuicios.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ac6e5f1a0fbdce3be0f44407dd2a41c9d1ac60bc45c4d9c433ff3b47f8bd63**

Documento generado en 27/04/2023 08:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>